CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO PARA INTEGRARSE EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO LOCAL UNIVERSITARIO

En Granada, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De la otra, D. Cristóbal Sánchez Blesa, en calidad de Presidente, de la organización Solidarios para el Desarrollo con CIF G80111644, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 102757.

EXPONEN

I.- La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

Entre sus fines se encuentra la transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades específicas el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6
22/07/2024 - 11:47
Pág. 1 de 9

El Secretariado de Acción Solidaria e Intergeneracional del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social tiene el objetivo de impulsar el compromiso solidario de la comunidad universitaria con la reducción de las desigualdades y desafíos que afronta nuestro entorno contribuyendo a un modelo de desarrollo humano y sostenible comprometido con la igualdad, la libertad y la solidaridad. Para ello desarrollamos un trabajo en red con las entidades e instituciones que persiguen este modelo de convivencia a través de actuaciones en materia de formación, sensibilización, programas de voluntariado y proyecto de intervención bajo el enfoque intergeneracional en el contexto local de Granada, Ceuta y Melilla

II. Que Solidarios para el Desarrollo es una asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene entre sus fines la promoción y formación del voluntariado social y difusión en la sociedad de la conciencia de la solidaridad, la igualdad y la justicia social, fomentando una ciudadanía activa comprometida con la transformación social y la lucha contra la exclusión social de cualquier persona.

III. La misión del Programa de Voluntariado Local Universitario de la Universidad de Granada es impulsar el compromiso ético y solidario de la comunidad universitaria con la generación de sociedades justas y equitativas que aseguren una vida digna para todas las personas de nuestro entorno a través de la participación en actividades solidarias y de voluntariado. Para ello se establece una estructura de alianzas con las organizaciones y redes locales solidarias que permite articular procesos de formación teórica y participación experiencial en compromiso social.

Este Programa de Voluntariado Universitario Local de la Universidad de Granada persigue los siguientes objetivos específicos:

- Promover procesos de transformación social que contribuyan a reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida del entorno.
- Facilitar procesos de transformación personal de la comunidad universitaria que permitan una comprensión más profunda de los problemas y desafíos que afronta la sociedad y concretamente nuestro entorno de referencia.
- Ampliar la sensibilización de la comunidad sobre las desigualdades y situación de vulnerabilidad de nuestro entorno.
- Impulsar la adquisición de competencias transversales del estudiantado a través de su capacidad de participación activa en la sociedad promoviendo la convivencia, la democracia y la solidaridad.

El Programa de Voluntariado Universitario Local de la Universidad de Granada se rige por la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y demás normativa concordante, así como por el Código ético de las Organizaciones de Voluntariado y el Código de Voluntariado

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 2 de 9

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre la Universidad de Granada y Solidarios para el Desarrollo para establecer, en el seno del Programa de Voluntariado Local Universitario de la Universidad de Granada, un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a promover el compromiso solidario y la mejora de las condiciones de vida de las personas más vulnerables en la provincia de Granada y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

SEGUNDA. - Compromisos asumidos por las partes

La Universidad de Granada, a través del Secretariado para la Acción Solidaria e Intergeneracional se compromete a:

a) Ofertar las plazas de voluntariado de Solidarios para el Desarrollo como entidad colaboradora siempre que cumplan con los criterios del programa de voluntariado y remitirles semanalmente el listado de las personas interesadas en la oferta de voluntariado.
b) Difundir la labor que desarrolla Solidarios para el Desarrollo y las plazas de voluntariado acordadas.
c) Ofrecer un itinerario de formación a las personas voluntaria para prepararse para dicha experiencia y para asentar los aprendizajes logrados.
d) Colaborar con Solidarios para el Desarrollo en la promoción del voluntariado local.
e) Certificar el reconocimiento de créditos al estudiantado que haya realizado un voluntariado alcanzando los criterios descritos, de acuerdo con lo que determine el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.
f) Colaborar con Solidarios para el Desarrollo en aquellas actividades de difusión, sensibilización y formación vinculadas con los proyectos de voluntariado y potenciar los resultados de estos.

Solidarios para el Desarrollo se compromete a:

a) Cumplir con todos los requisitos exigidos por el Programa de Voluntariado Local Universitario de la Universidad de Granada, así como seguir todas las

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 3 de 9

instrucciones que le marque al respecto el Secretariado para la Acción Solidaria e Intergeneracional de la Universidad de Granada.

b) Estar reconocida como entidad de voluntariado inscrita en los correspondientes registros, a nivel estatal u autonómico o recoger en sus estatutos la finalidad de implementar programas de voluntariado y estar desarrollando actualmente programas de voluntariado específicos en las ciudades de Granada, Ceuta y/o Melilla.

c) Ofertar plazas de voluntariado integradas en un proyecto de intervención, reflejando, al menos, los siguientes aspectos: objetivos del proyecto, colectivo y área de intervención del programa de voluntariado, ODS a los que contribuye, competencias que promueve, persona responsable, duración y ámbito geográfico, plan de trabajo y proceso de seguimiento y justificación sobre la correcta ejecución del mismo, funciones de la persona voluntaria, perfil requerido para el voluntariado y accesibilidad de la plaza para personas con algún tipo de discapacidad.

d) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos en la estipulación Tercera de este convenio.

e) Colaborar con el Secretariado para la Acción Solidaria e Intergeneracional en todo el proceso de seguimiento y evaluación. En particular, la entidad se compromete a contactar con todas las personas inscritas en la solicitud de voluntariado que enviará el Secretariado semanalmente, a informar al Secretariado de las personas seleccionadas de la Universidad de Granada en cada plaza, a compartir con el Secretariado los resultados del seguimiento y evaluación de cada persona voluntaria, a través de la cumplimentación de un breve cuestionario de evaluación, así como a participar con la Universidad en las actividades que se desarrollen para promover el voluntariado."

f) Suscribir una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidente, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.

g) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

h) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

i) Colaborar con el Secretariado para la Acción Solidaria e Intergeneracional en el desarrollo de actividades de formación y preparación al voluntariado de la comunidad universitaria.

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 4 de 9

j) Proporcionar a las personas voluntarias, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
k) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
l) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
m) Expedir a las personas voluntarias un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
n) Cumplir la normativa vigente de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
o) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

Para otras actuaciones conjuntas no amparadas por el presente convenio de colaboración se requerirá un acuerdo y tramitación específica donde se concretarán los términos de la colaboración.

Ambas entidades se comprometen a compartir información sobre los resultados y evaluación de los proyectos y las plazas de voluntariado para potenciar el análisis y estudio que promueva la mejora constante y amplíe el impacto de los proyectos.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo.

TERCERA. - Acuerdo de incorporación

Solidarios para el Desarrollo formalizará un acuerdo de incorporación para cada persona voluntaria que asuma en el marco del Programa de Voluntariado Local Universitario de la Universidad de Granada. Este acuerdo de incorporación se erige en el principal instrumento de definición y regulación de las relaciones entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, tanto en el momento de incorporación de aquélla, como el desarrollo posterior de su actuación voluntaria. Este acuerdo de incorporación, en sus diferentes fases, será puesto en conocimiento del Secretariado para la Acción Solidaria e Intergeneracional de la Universidad de Granada.

El acuerdo de incorporación tendrá el contenido mínimo siguiente, sin menoscabo de aquel otro que contemple la legislación vigente:

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 5 de 9

a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a Solidarios para el Desarrollo y a la persona voluntaria, que habrá de respetar lo dispuesto en el Programa de Voluntariado Local Universitario de la Universidad de Granada y en la legislación vigente.
b) La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria.
c) El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
d) La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, que deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo del Programa de Voluntariado Local Universitario de la Universidad de Granada.

CUARTA. - Consecuencias del incumplimiento de los compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará la Comisión de seguimiento a efectos de la adopción, a buena fe, de las medidas necesarias para el cumplimiento.

Si tras la actuación de la Comisión de Seguimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá entender extinguido el convenio y exigir a la incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos incumplimientos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible indemnización el daño económico causado una vez esté debidamente cuantificado.

QUINTA. - Seguimiento del Convenio

Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una Comisión Mixta paritaria creada al efecto compuesta por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Granada, a saber: la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y el Director del Secretariado de Compromiso Social; y otros dos nombrados por Solidarios para el Desarrollo (la Delegada de la organización en Granada y el Director de la organización) con objetivo de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio.

Esta Comisión se encargará de la supervisión de la ejecución del Convenio, de su interpretación, en caso de dudas suscitadas durante su ejecución, y, en su caso, de la resolución de los conflictos derivados de su aplicación.

SEXTA. - Duración

El presente convenio tendrá una duración de un año, tácitamente prorrogable por análogos períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales, a no ser que

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 6 de 9

una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de finalización de cada una de estas prórrogas.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, o su extinción.

SÉPTIMA. - Modificación y extinción del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

Son causas de extinción del Convenio además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las siguientes:

a) Por denuncia de alguna de las partes con antelación mínima de 1 mes.
b) La desaparición del objeto del mismo

OCTAVA. - Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente:

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 7 de 9

1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos. Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados.
2. Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD;
3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.
4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.
6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
7. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

NOVENA. - Información pública y obligaciones de transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), la UGR, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 8 de 9

DÉCIMA. - Naturaleza jurídico-administrativa del Convenio y régimen aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho y en general, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1. de la citada disposición. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

UNDÉCIMA. - Resolución de conflictos derivados de la aplicación del convenio y Jurisdicción competente.

La UGR y Solidarios para el Desarrollo acuerdan que cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Granada, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	POR Solidarios para el Desarrollo
	Firmado por ***3567** CRISTOBAL SANCHEZ (R: ****1164*) el día 29/07/2024 con un
El Rector,	El Representante de la organización,
Pedro Mercado Pacheco	Cristóbal Sánchez Blesa

Firma (1): **PEDRO MERCADO PACHECO**
En calidad de: **Rector UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79057CC5C9BFC22145109786C21B8FA6**
22/07/2024 - 11:47
Pág. 9 de 9